



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA, jueves 4 de noviembre de 2021.-

RES-IPVyH-1946-2021

VISTO el expediente N° 1104/21, registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitan las actuaciones administrativas correspondientes a la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 07/21 para la ejecución de la obra "PROGRAMA CASA PROPIA – 42 VIVIENDAS – MACIZOS 155, 159 Y 160 – URP - USHUAIA" de la ciudad de Ushuaia.

Que se autoriza el llamado a la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 07/21 y el gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 84/100 (\$ 371.531.627,84), mediante Resolución I.P.V. y H. N° 1339/21, obrante de fojas 26 a 298.

Que se procedió a la apertura de ofertas el día 14 de Septiembre de 2021 mediante Acta registro I.P.V. N° 0117/21, obrante de fs. 339 a 340.

Que la empresa INVERSUR S.R.L. presenta documentación como oferente obrante de fs.341 a 634.

Que la empresa SICA RIO GRANDE S.R.L. presenta documentación como oferente obrante de fs. 635 a 779.

Que por Resolución I.P.V. y H. N° 1680/21 obrante de fs. 794 a 795, se designa la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas.

Que según INF-AT-456-2021 obrante de fs. 823 a 824, la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas designada, sugiere preadjudicar la obra a la empresa INVERSUR S.R.L., por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 37/100 (\$ 408.105.430,37) a valores septiembre/21.

Que el Vicepresidente del Instituto mediante NOTA-PRE-158-2021 a fs. 825 autoriza la continuidad de los actos administrativos que aprueben la preadjudicación en la presente obra.

Que en consecuencia es necesario autorizar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS CON 53/100 (\$ 36.573.802,53).

Que a fs. 829 la Subdirección General Finanzas Presupuesto y Control perteneciente al Área Económico Financiera informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar los mayores costos.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha analizado el procedimiento licitatorio tomando

la intervención que le compete no teniendo objeciones legales que formular, emitiendo dictamen jurídico N° 0236/21 obrante a fs. 839-841.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, Régimen de Redeterminación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes Nacionales N° 27.271 y 27.397, Decreto Provincial N° 912/17 Anexo I y Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la ley provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS CON 53/100 (\$ 36.573.802,53). Ascendiendo el gasto autorizado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 37/100 (\$ 408.105.430,37).

ARTÍCULO 2º.- Preadjudicar la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 07/21 para la ejecución de la obra denominada “PROGRAMA CASA PROPIA – 42 VIVIENDAS – MACIZOS 155, 159 Y 160 – URP - USHUAIA” de la ciudad de Ushuaia, a la empresa INVERSUR S.R.L., por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 37/100 (\$ 408.105.430,37) a valores 14 septiembre/21, encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes Nacionales N° 27.271 y 27.397, Decreto Provincial N° 912/17 Anexo I y Ley Provincial N° 141.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria N° 420000001 – U.G.C. N° UC2303 y al ejercicio económico financiero que corresponda, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar en forma fehaciente a la empresa INVERSUR S.R.L. por parte del Área de Administración, con copia al Área Técnica, Área Económico-Financiera y Auditoría General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-1946-2021

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

